

**DISPOSICIÓN N° 099/2025.
NEUQUÉN, 09 DE ABRIL DE 2025.**

VISTO:

El Expediente OE N° 6356-V-2013, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u. Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, consta en expediente referenciado documentación pertinente del proceso sucesorio correspondiente a autos "FERNANDEZ CARRASCO MANUEL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE 477275/2013); y reiterados pedidos de solicitud por la Sra. Martha Noemij Vazquez -concubina del aquí fallecido- manifestando su interés en proseguir los trámites pertinentes a los fines de la explotación de la licencia de Taxi N° 569 cuya titularidad correspondiera en vida al causante;

Que asimismo obra declaratoria de herederos, mediante la cual se resolvió que por fallecimiento del Sr. Manuel Enrique Fernandez Carrasco DNI N°: 18.774.129, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas: Lidia Noemi Fernandez y Katherin Magali Fernandez;

Que en este aspecto, de conformidad con los preceptos establecidos en el Marco regulatorio a los fines de explotación del servicio público de transporte modalidad Taxis "la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero", conforme surge del artículo 9°) de la Ordenanza 14687 consolidada;

Dr. Terenzano Elizabeth D.
asesora Local
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que a posteriori, a la fecha no se advierte en actuaciones documentación respaldatoria de finalización del proceso sucesorio en vías de determinar la titularidad de la licencia a favor de unos de los herederos, habiendo operado la caducidad de la misma en fecha 02/09/2013;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere la caducidad la licencia N° 569 -sugerencia oportunamente validada por la Dirección General de Transporte- con motivo en abandono en la prestación del servicio; por los motivos antes expuestos instando a la caducidad de la misma;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 569 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 569 correspondiente a la Licencia Comercial N° **042872**, designada en parada 24 ubicada en calles Islas Malvinas e Illia, a nombre del Sr. **FERNANDEZ CARRASCO MANUEL ENRIQUE DNI N° 18.774.129**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la titular de la licencia N° 569 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén